

DE UNA PARTE,

DOÑA LEIRE IGLESIAS SANTIAGO, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre) con CIF Q2801671E. Actúa en este acto como Directora General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid D. Alfonso Ventoso Escribano, número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

DON FERNANDO FLORES AGUILAR-AMAT, Documento Nacional de Identidad, nº 2.884.006-J en nombre y representación de **ETRALUX, S.A.**, CIF A46066791, domiciliada en Valencia, Calle Tres Forques, nº 147 – 46014. Acredita la capacidad de obrar mediante certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado 2024-03-04 10:58:14. Ostenta dicha representación en calidad de Apoderado, que acredita mediante el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público mencionado, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado 2024-03-04 10:58:14 no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 27 de octubre de 2023, por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 11 de enero de 2024, fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de **ETRALUX, S.A.**, por un importe máximo de 37.082,43 € IVA excluido (7.787,31 €), y por los precios unitarios recogidos en la oferta de la empresa, mediante la resolución del Órgano de Contratación de fecha 21 de marzo de 2024.

El contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los Servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado de las oficinas de SEPES, sitas en Paseo de la Castellana, 91, de Madrid.

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es de 37.082,43 € IVA excluido (7.787,31 €), con los precios unitarios recogidos en la oferta de la empresa.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de ejecución será dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Los plazos parciales son los establecidos en la Cláusula 10ª del Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES, una garantía por importe de 3.708,24 €, con fecha 11 de marzo de 2024, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con número de registro 2024 - 00046 – O - 0002190.

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el CONTRATISTA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE LAS OFICINAS DE SEPES, SITAS EN PASEO DE LA CASTELLANA, 91, DE MADRID.

Tipo de contrato: SERVICIOS

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

Criterios de adjudicación: UNO (Precio)

Normativa aplicable al procedimiento: Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contrato no sujeto a regulación armonizada

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

Denominación: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE LAS OFICINAS DE SEPEs, SITAS EN PASEO DE LA CASTELLANA, 91 DE MADRID

CPV: 50711000-2

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO - PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS

Presupuesto base de licitación IVA incluido: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.869,74 €)

Valor estimado sin incluir IVA: TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.082,43 €)

Importe IVA: 7.787,31 €

Los precios máximos unitarios son los recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El desglose es el siguiente:

- Costes directos: 23.525,09 €
- Costes indirectos: 13.557,34 €

Los costes laborales no son el coste económico principal del valor del contrato.

C. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No procede

DEFINITIVA: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido

COMPLEMENTARIA: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido, en caso de oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad

D. SOLVENCIA EXIGIDA:

Las empresas podrán acreditar su solvencia, alternativamente, mediante la clasificación en Grupo P, Subgrupo 1, Categoría 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.

E. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Los plazos parciales son los establecidos en la Cláusula 10ª de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

F. PLAZO DE GARANTÍA

Para la instalación de nuevos elementos el plazo de garantía es de 24 meses.

G. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

H. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es

Para acceder al Perfil del Contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la [Plataforma de Contratación del Sector Público](http://www.contrataciondelestado.es). Seleccione la pestaña Perfil Contratante.
2. Selecciones como parámetros de búsqueda:
Organización Contratante: Entidad Derecho Público
Nombre O. Contratación: SEPES
3. Seleccione el vínculo [Consejo de Administración SEPES Entidad Empresarial del Suelo](http://www.contrataciondelestado.es)
4. Accede a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante de SEPES, y tiene dos pestañas opcionales: Documentos y Licitaciones.
5. Seleccione la pestaña Licitaciones accediendo de esta forma a todos los procedimientos que SEPES ha publicado hasta la fecha en la Plataforma de Contratación del Estado y/o en su Perfil del Contratante, y el estado en que se encuentran.

Página web de SEPES: www.sepes.es

INDICE

- 1ª Objeto
 - 2ª Descripción del servicio
 - 3ª Presupuesto base de licitación – Valor estimado del contrato
 - 4ª Capacidad para contratar
 - 5ª Lugar y plazo de presentación de proposiciones
 - 6ª Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato
 - 7ª Documentación necesaria para la adjudicación
 - 8ª Adjudicación del contrato
 - 9ª Perfección y formalización del contrato
 - 10ª Duración del contrato y ejecución del mismo
 - 11ª Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
 - 12ª Modificaciones, suspensiones del contrato y supuestos de sucesión del Contratista
 - 13ª Forma de pago
 - 14ª Penalidades
 - 15ª Cesión del contrato y subcontratación
 - 16ª Extinción y resolución del contrato
 - 17ª Responsabilidades
 - 18ª Prerrogativas de SEPES
 - 19ª Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
 - 20ª Referencias al impuesto sobre el valor añadido
 - 21ª Prioridad de condiciones
-
- Anexo nº I Modelo de Contrato
 - Anexo nº II Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Anexo nº III Modelo de Declaración responsable y Oferta económica

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE LAS DE LAS OFICINAS DE SEPES, SITAS EN PASEO DE LA CASTELLANA, 91, DE MADRID.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas para la contratación, mediante un procedimiento abierto simplificado, de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE LAS OFICINAS DE SEPES, SITAS EN PASEO DE LA CASTELLANA, 91, DE MADRID, en adelante el servicio, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las Condiciones Técnicas que requiera la realización de los mismos recogidas en el documento incorporado como Anexo nº II.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas, su correspondiente Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta del Adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato comprende la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

- El mantenimiento de las instalaciones eléctricas y el alumbrado de las oficinas de SEPES. Este mantenimiento consistirá en el suministro y sustitución por un instalador eléctrico de las lámparas y/o equipos eléctricos de las luminarias que por avería dejen de funcionar.
- Sustitución de cualquier elemento de la instalación eléctrica que pueda averiarse, dentro de los previstos en el presupuesto elaborado para este fin.
- Horas de instalador para reparaciones de averías no previstas.

Asimismo, se revisarán todas las cajas de mecanismos instaladas en el suelo técnico, para su limpieza, reparación y/o sustitución. Debido a las continuas reformas realizadas, es necesario la redistribución de los circuitos de alumbrado, así como sus circuitos de mando y protección. Se revisarán los cuadros de mando y protección, eliminando los elementos obsoletos o fuera de servicio y/o sustitución de mecanismos. Se comprobarán los circuitos de fuerza.

Por otro lado, se incluye la realización de un proyecto para la renovación del alumbrado de las oficinas a tecnología led, para poder abordar estos trabajos de forma integral, con el estudio de las ayudas que existan para este tipo de trabajos.

El adjudicatario deberá designar un coordinador como persona de contacto con SEPES y que se encargará de organizar las actuaciones de las diferentes prestaciones del contrato.

Los servicios objeto de este contrato constituyen una prestación integral, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo y serán realizados con los detalles y precisiones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego.

El objeto de este contrato no puede dividirse en lotes o prestaciones diferenciadas.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe máximo de licitación es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el Licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado ni los precios máximos unitarios.
2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. Dicho precio será definitivo. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA u otro impuesto indirecto que corresponda.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización de los servicios, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato, incluidos los gastos de preparación, transporte y entrega; los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; los de material y equipo que se emplee; desplazamientos, gestiones, documentación del servicio objeto del contrato y cuantos desembolsos se originen para o como consecuencia del mismo.
4. El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución material del servicio, y se ha calculado en la forma que se recoge en la propuesta de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la licitación del presente contrato.
5. Los precios unitarios, IVA excluido, serán los que resulten de la adjudicación. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA. Dichos precios serán definitivos. **El precio total de adjudicación del contrato será el presupuesto base de licitación y se considerará un importe máximo.**

El precio efectivo a pagar al contratista dependerá del consumo real de las tareas correspondientes al mantenimiento durante el periodo del contrato. El contratista no podrá hacer reclamación alguna en caso de no agotarse el precio de adjudicación.

CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están facultados para contratar con SEPES las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, clasificación que se exija en el Pliego de Cláusulas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

2. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las

condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, serán nulos de pleno derecho.

CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tendrá carácter electrónico. **Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)**, por medio de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas", de acuerdo con las instrucciones recogidas en las Guías de ayuda para empresas disponibles en dicha página web. No se admitirán en este procedimiento ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Tampoco se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las notificaciones a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

El **SOBRE ÚNICO** contendrá la Declaración responsable y Oferta económica ajustadas al modelo recogido en el Anexo III del presente Pliego.

La declaración responsable y la oferta presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la Unión.

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

Si alguna proposición excediese el presupuesto máximo o de los precios unitarios máximos, en caso de haberlos, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

La proposición económica se ajustará estrictamente al modelo.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el Licitador suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente.

CLÁUSULA 6ª. APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Al emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realizará acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o de los precios máximos unitarios, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

Tras dicho acto público, la Mesa procederá a calificar las declaraciones responsables y cuando aprecie defectos subsanables dará, mediante comunicación electrónica, un plazo de tres días al licitador correspondiente para que los corrija.

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del presente Pliego o de la Ley, procederá a evaluar y clasificar las ofertas y realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, sin perjuicio de la exigencia de la garantía definitiva y de la restante documentación que corresponda según lo dispuesto en la cláusula siguiente.

El criterio que sirve de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 145 LCSP, para valorar la mejor relación calidad-precio, es el criterio económico del precio.

Dado que las ofertas de los licitadores no consisten en una cantidad total, sino en diversos precios unitarios, con la exclusiva finalidad de comparar de forma homogénea las ofertas económicas, éstas se valorarán sobre la base de un Precio de Referencia, que será el total de la suma que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados por el licitador a las unidades recogidas en la siguiente tabla:

Nº de unidades	Concepto
12	Sustitución de diferencial existente por un interruptor diferencial con protección contra sobrecorrientes modelo DPN N Vigi de 2x16 A - 300 mA SUPER INMUNIZADO con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.
200	Suministro e instalación de lámpara fluorescente PL-L 36W/840 Philips/Osram, incluso retirada de la existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.
12	Sustitución de toma de corriente doble tipo Shuko Naranja, situada en caja portamecanismo Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo toma de corriente, limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, pequeñas reparaciones.
13	Sustitución de toma de corriente doble tipo Shuko Blanca, situada en caja portamecanismo Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo toma de corriente, limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, pequeñas reparaciones.

25	Sustitución de toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable, situada en caja portamecanismo Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, con reposición de tomas de datos RJ-45 de puesto de trabajo, incluso conexión de terminal.
50	Circuito canalizado por bandeja y p/p tubo Forroplast M-25 o similar, con conductor RZ1K 0,6/1 KV (Libre de Halógenos) de 1 x 6 mm ² con bornas de conexión, incluido montaje e instalación
40	Suministro e instalación de lámpara led tipo Master LEDTube HF 1500mm UO 36 W 840 T5, incluso retirada a punto de reciclaje de la lámpara vieja. Incluyendo limpieza interior de luminaria.
60	Suministro e instalación de lámpara led tipo Master LEDTube HF 600mm 8 W 840 T5, incluso retirada a punto de reciclaje de la lámpara vieja. Incluyendo limpieza interior de luminaria.
148	Desmontaje de downlight existente y suministro e instalación de downlight de LED de las mismas dimensiones del existente tipo DN130B Led 20S/840 PSV modelo CORLINE de 22 W.
200	Hora de mano de obra de oficial electricista incluido pequeño material y medios auxiliares.
1	Proyecto de renovación de iluminación interior, para su sustitución a tecnología led, incluyendo estudios lumínicos, el cumplimiento del CTE HE, presupuesto desglosado, planos, visitas a instalaciones y todos los costes indirectos asociados a la elaboración de los trabajos.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147 apartado 2 LCSP, y en el orden establecido en el mismo, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, se requerirá a los licitadores afectados para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

Cuando se hubieren identificado una o varias ofertas incurso en presunción de anomalía, tomando para ello el Precio de Referencia resultante de cada oferta, la Mesa deberá requerir al licitador, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en concreto sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precios.

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir, $B=1-K$

**Media de los coeficientes de baja, MB:* es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su $B > 0,25$.
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B1 y B2, siendo $B1 > B2$, se pueden dar dos supuestos:
 - a) Que $B2 > 0,25$ en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
 - b) Que $B2 < 0,25$ o bien $B2 = 0,25$ en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si $B1 > B2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B1, B2 Y B3, se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$. No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea $B < MB - 0,10$. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > 0,25$
- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja $B < MB - 0,10$ entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, bien individualmente o en UTE con otra empresa o empresas ajenas al grupo, será considerada a los efectos de establecer el valor anormal o desproporcionado de las ofertas, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado la Mesa de Contratación no hubiera recibido dicha justificación, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

La falta de contestación o la renuncia a la oferta presentada o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada indebida de la proposición.

Si, por el contrario, se recibiera en plazo la citada justificación, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada la

correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la anormalidad o desproporcionalidad de referencia.

Si el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la mejor oferta en el orden en que hayan sido clasificadas. Si nuevamente la mejor oferta estuviera incurso en presunción de anormalidad, se seguirá el mismo procedimiento para la justificación de la oferta anteriormente mencionado respecto a este licitador.

Una vez aceptada, en su caso, la proposición incurso en presunción de anormalidad, si la empresa que haya obtenido la mejor puntuación estuviera inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa procederá a comprobar en el mismo que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, clasificación exigidas y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.

CLÁUSULA 7ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN

A continuación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- **Garantía definitiva/complementaria:** El licitador deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva equivalente al 5% del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá a favor del Consejo de Administración de SEPES y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y en la normativa de desarrollo, y se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías deberán ajustarse a los modelos recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos. No se admitirán garantías cuya redacción difiera de dichos modelos.

Además, en caso de estar incurso la oferta en presunción de temeridad, deberá acreditar haber constituido una garantía complementaria del 5% del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Las garantías responderán de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y no serán devueltas o canceladas hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, el plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

- **Capacidad de obrar.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.4 apartado a) LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y la capacidad de obrar se acreditará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que la Mesa procederá a comprobar. Si se considerase por la Mesa de Contratación que con ello se viera limitada la concurrencia, se podrá permitir que, si se tratara de persona jurídica, la capacidad de obrar se acredite mediante escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuere exigible la inscripción, mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. En el supuesto de personas físicas, mediante fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.
- **Representación.-** En caso de no estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los actos relativos a la extensión de las facultades del representante o apoderado firmante de la oferta y la declaración, con capacidad para actuar en nombre de la empresa y obligarla contractualmente, deberá aportarse escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia legitimada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad.
- **Solvencia: La empresa podrá, alternativamente, acreditar su solvencia mediante la clasificación en el Grupo P, subgrupo 1, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:**
 - a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Para ello, se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - b. Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, en servicios similares a los de la presente licitación, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en el año de mayor facturación.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica que deberá acreditar será la siguiente:

1. Declaración firmada manifestando que el personal que cubra el servicio de mantenimiento y reparación cumplirá un mínimo de experiencia de dos años en la prestación de estos servicios, con el título de formación profesional en la rama de electricidad.
 2. Declaración firmada manifestando que dispone de al menos un Ingeniero Técnico, Ingeniero de Grado o Ingeniero Industrial, con experiencia en el mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios y redacción de proyectos de iluminación e instalaciones de oficinas.
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
 - **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Seguridad Social, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
 - **En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas**, además de la garantía definitiva, cada uno de los empresarios integrantes de la misma deberá acreditar lo señalado en los puntos anteriores. Asimismo deberán aportar testimonio notarial de la escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.

Especialidades en la documentación que han de presentar los licitadores extranjeros:

- *Empresarios extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:*
 - a) Además de los documentos comunes antes indicados, su capacidad se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos. (art. 9 RGLCAP)
 - b) Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. (art. 67.2 LCSP)
- *Restantes licitadores extranjeros:*

Además de los documentos comunes antes indicados, los licitadores especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la

misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. (Art. 10 RGLCAP)

- b) Informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe se acompañará de la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (Art. 68.1 LCSP y art. 10 RGLCAP)

Todos los documentos que presenten los licitadores extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía y la restante documentación exigida y si ésta resultara adecuada de acuerdo a lo establecido en el Pliego, se procederá por el Órgano de Contratación de SEPES, en un plazo no superior a cinco días, a resolver sobre la adjudicación del contrato, pudiendo declarar desierta la licitación, siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

La adjudicación se notificará mediante comunicación electrónica al que resulte adjudicatario, así como al resto de participantes y se publicará en el Perfil del Contratante. Además, cuando la licitación hubiese sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea o en el Boletín Oficial del Estado, se publicará en estos Diarios el resultado de la adjudicación.

Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurrido el plazo para recursos, o bien una vez resueltos los recursos interpuestos, la documentación para la adjudicación de los licitadores que finalmente no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada por los mismos. En caso de no haber retirado la misma dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para recurrir o desde la resolución de los recursos interpuestos, SEPES podrá proceder a la destrucción de la documentación.

CLÁUSULA 9ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCSP.
2. Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento administrativo en el día y hora que determine SEPES que en todo caso será dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

En el contrato se incorporará la declaración del adjudicatario en la que manifieste que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

A petición del contratista se podrá elevar el mencionado contrato a escritura pública, que será intervenido ante el Notario que designe SEPES. Los gastos de otorgamiento de la escritura, en su caso, serán de cuenta del Contratista, estando obligado a entregar copia autorizada de la escritura a SEPES para su oportuno archivo.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de incurrir en una prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria para la adjudicación señalada en la Cláusula 7ª y en el plazo establecido en la misma.

3. El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El contrato finalizará si se agota el presupuesto máximo de adjudicación antes de finalizar el plazo de duración del contrato.

En este contrato no está prevista prórroga, si bien será de aplicación lo dispuesto en el art. 29 apartado 4 de la LCSP para el supuesto de que, al vencimiento del contrato, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación.

Los trabajos a realizar se ejecutarán previa petición por parte de SEPES de la reparación o labor de mantenimiento necesaria, de acuerdo con las necesidades a cubrir. El plazo máximo de inicio de los trabajos no será superior a tres días desde la solicitud de la reparación, estando la finalización de los mismos sujeta a los plazos de entrega de las piezas a sustituir.

Se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al Contratista el Responsable del Contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. En concreto el Servicio comprenderá como mínimo las tareas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra que se le exija durante la vigencia del contrato.

SEPES se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adiciones al Servicio que vengán exigidas por la conformidad del mismo, a lo preceptuado en la Cláusula 2ª de este Pliego y, en general, a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución del Servicio, comprendidas las responsabilidades a terceros.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SEPES.
- La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.
- Como mejora medio-ambiental, todas las comunicaciones con el contratista, sus empleados y/o colaboradores se efectuaran por medios telemáticos, suprimiendo, de manera absoluta, el intercambio de información en soporte papel.
- El contratista estará sujeto a lo regulado en el RD 110/2015 de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que ayuden a superar las insuficiencias en la gestión de estos residuos y que propicie un sistema más eficaz y protector del medio ambiente.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente, en cumplimiento de este principio de confidencialidad y sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los licitadores, SEPES no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 11ª.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SEPES del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SEPES.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlmitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. Será necesario que los servicios se presten en las dependencias de SEPES, previa autorización, al ser las instalaciones objeto de mantenimiento parte integrante de las oficinas y no ser posible su revisión fuera de ellas. El personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y deberá hacer uso de uniformes o de distintivos que les identifiquen como personal de la empresa contratista. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

En cualquier caso, SEPES no cederá equipos ni material alguno para la prestación del servicio contratado a la empresa contratista.

El personal de la empresa contratista no necesitará tener acceso a las aplicaciones informáticas de SEPES para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

5. La empresa contratista deberá designar de acuerdo con el responsable del contrato o persona en quien delegue, un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEPES, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEPES, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEPES, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SEPES acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

Si SEPES resultase sancionado o condenado por acciones u omisiones de la empresa contratista o de sus trabajadores en relación con lo establecido respecto al personal laboral de la empresa contratista, ésta estará obligada a indemnizar a SEPES por cualquier reclamación, sanción o responsabilidad contraída, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de lo dispuesto en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cuantía de la sanción, condena o indemnización a favor del trabajador, incrementada dicha cuantía en un 10% en concepto de daños y perjuicios.

CLÁUSULA 12ª.- MODIFICACIONES, SUSPENSIONES DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

1. Modificaciones contractuales no previstas:

Sin perjuicio de dispuesto en este pliego sobre la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos expresamente previstos en el artículo 205 LCSP y con los límites que se establecen en el mismo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el Contratista, con las excepciones previstas en el art. 206 LCSP.

La modificación del contrato acordada, conforme a lo previsto en el artículo 205 LCSP, deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de supresión o reducción de los servicios, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Antes de proceder a la modificación del contrato, se dará audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

No se podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato sin la previa aprobación por escrito de SEPES.

2. Suspensión del contrato

Si SEPES acordase la suspensión del contrato se comunicará por escrito la correspondiente orden al Contratista quien deberá acatarla y se extenderá un Acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

SEPES indemnizará al contratista por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que el mismo acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de los conceptos señalados en el art. 208.2 apartado a).

Sólo se indemnizarán los gastos mencionados y siempre que se hubieran producido en los periodos de suspensión que estén documentados en el correspondiente Acta.

El derecho a reclamar la indemnización correspondiente prescribirá, conforme a lo dispuesto en el art. 208.2 apartado c), al año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

3. Supuestos de sucesión del Contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se le atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato

las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar a SEPES la circunstancia que se hubiere producido y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si se le atribuyera el contrato a una entidad distinta del adjudicatario inicial, la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que se suscriban por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, las antiguas garantías conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas garantías.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo dispuesto en el art. 69 LCSP.

CLÁUSULA 13ª.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de la factura y siempre que el cumplimiento del contrato se hubiera comprobado por SEPES, de la siguiente forma:

Se facturará por trabajo realizado de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista. Los trabajos se ejecutarán a petición de SEPES, no pudiendo el contratista reclamar ningún pago en caso de no agotarse el presupuesto.

El Contratista deberá solicitar, una vez formalizado el contrato, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno de esta Entidad, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en este Pliego mientras no se haya presentado dicho certificado y las renovaciones anuales oportunas.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente en el Registro de SEPES en el plazo de treinta días desde la finalización de cada periodo de pago.

A los efectos de su constancia en las facturas, se informa que los datos de facturación de SEPES son los siguientes:

- Oficina contable: EA0000845
- Órgano gestor: EA0000845
- Unidad tramitadora: EA0000845

El plazo de pago será el establecido en el art. 198 LCSP.

En este contrato no hay revisión de precios.

CLÁUSULA 14ª.- PENALIDADES

De acuerdo a la obligación establecida en el art. 217.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que el subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato aporte al órgano de contratación resolución judicial o arbitral firme acreditando impago por parte del contratista en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el

suministrador en la ejecución de la prestación, se impondrá una penalidad mensual equivalente al 5 por ciento del precio del contrato hasta alcanzar el límite máximo del 50 por ciento de dicho precio.

En caso de demora por parte del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones SEPES podrá imponer las penalidades por demora previstas en la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de SEPES.

Todas las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales de honorarios.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho SEPES, originados por la demora del Contratista o por los demás supuestos de incumplimiento del Contratista a los que se refieren las anteriores penalidades. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

CLÁUSULA 15ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de SEPES.

En todo caso, para que el Contratista pueda solicitar la oportuna autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- i. Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- ii. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- iii. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- iv. Que el Cesionario tenga capacidad para contratar con SEPES y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al Cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- v. Que la cesión se formalice en escritura pública.
- vi. Que se halle constituida formalmente la garantía definitiva por el Cesionario.

El Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al Cedente.

En caso de que el contratista quiera concertar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

Siguiendo lo dispuesto en art. 217.1 de la LCSP sobre el cumplimiento de los plazos de pago a los subcontratistas o suministradores, el contratista deberá remitir, a requerimiento de SEPES, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores contratados junto con aquellas condiciones de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. De igual forma y previa solicitud de SEPES, el contratista debe aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

CLÁUSULA 16ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de SEPES, la totalidad de su objeto.

Serán causas que motiven la resolución del contrato las establecidas en los art. 211 y siguientes y en el art. 313 de la LCSP.

Además, se considerarán obligaciones esenciales del contrato, a efectos de lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP, las establecidas en la Cláusula 10ª de este Pliego y las establecidas en la cláusula 15ª sobre comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le serán incautadas las garantías y deberá, además, indemnizar a SEPES los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, además de las penalidades que correspondan en aplicación de las cláusulas de este pliego.

CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá ante SEPES del fiel cumplimiento de sus obligaciones. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones, se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrir las, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

CLÁUSULA 18ª.- PRERROGATIVAS DE SEPES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 LCSP, el Órgano de Contratación de SEPES ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, SEPES ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en la LCSP.

CLÁUSULA 19ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y ambas partes quedan sometidas a lo establecido en el citado Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuentas cuestiones litigiosas afectan a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del mismo.

CLÁUSULA 20ª. REFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las referencias en este Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios que rijan estas figuras impositivas.

CLÁUSULA 21ª. PRIORIDAD DE CONDICIONES

Si hubiera discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquél.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por
IVAN FERNANDEZ PRADA



Fecha: 2024.01.10
16:16:14 +01'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2023.008.20458

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente,
Gaspar Echeverría Summers



Fecha: 2024.01.11
10:26:19 +01'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2023.008.20458

Aprobado
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (11 de octubre de 1999)
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



Fecha:
2024.01.11
12:08:01 +01'00'

ANEXO N° I

MODELO DE CONTRATO

DE UNA PARTE,

Don/Doña..... en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto como....., en ejercicio de las facultades.....

Y DE OTRA,

Don/Doña....., Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre y representación de....., CIF....., domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Don/Doña el día, inscrita en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción Ostenta dicha representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de..... Don/Doña..... el día número de protocolo, inscrito en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

En el supuesto de que el Adjudicatario haya presentado documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de los actos correspondientes a su personalidad, capacidad de obrar y representación, la frase anterior será sustituida por la siguiente:

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado N° que presentó en dicha licitación, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor depor el importe máximo de €, IVA excluido, (importe de IVA:), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de ...

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es de € IVA excluido (importe de IVA:) Los precios unitarios son los recogidos en la oferta del contratista, con los límites máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de.....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de € con fecha y por la Entidad

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO



ANEXO N° II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO N° III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad n° (en nombre y representación de..... con CIF) con domicilio en.....provincia de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de los servicios, declara en nombre de(propio o de la Empresa a quien represente), con CIF, lo siguiente:

- Que el licitador persona jurídica está válidamente constituido y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a esta licitación

-Que el firmante, en caso de actuar por representación, ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración responsable y de la oferta

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas, que cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad, y que cuenta con los medios personales para la ejecución del contrato que se exigen para la adjudicación

- Que el licitador declara que las circunstancias reflejadas en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han experimentado variación

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo el licitador, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP y, expresamente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

- Que el licitador es una microempresa, o una pequeña o mediana empresa (PYME): (márquese lo que proceda)

- SI
 NO

- Que, en caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, manifiesta que existe el compromiso por escrito de dichas empresas para disponer de los recursos necesarios, y que las empresas con las que se integra dicha solvencia son las siguientes:.....

- Que, en caso de concurrir agrupados varios empresarios en una Unión temporal, todas las manifestaciones recogidas en esta declaración responsable se refieren a todas las empresas participantes, que todas ellas se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que las empresas participantes y sus porcentajes de participación son los siguientes:

La empresa..... %

La empresa..... %

...

- Que, en caso de que hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, declara que las empresas de su mismo grupo que concurren a esta licitación son las siguientes:

- Que, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

.....de.....de

Fecha y firma del Licitador

Notas:

La declaración responsable presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la Unión.

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente.

OFERTA ECONÓMICA

***Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad nº.....
(en nombre y representación de.....), con CIF, y con
domicilio en....., provincia de, enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto
simplificado de los servicios de, se compromete
en nombre de(propio o de la Empresa a quién represente), con CIF
....., a tomar a su cargo la ejecución de los servicios mencionados,
con estricta sujeción a los requisitos y condiciones recogidos en el Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares, por los siguientes PRECIOS UNITARIOS:***

***- precios unitarios para todas y cada una de las unidades recogidas en el Anexo
I del Pliego de Prescripciones Técnicas.***

.....de.....de

Fecha y firma del Licitador

Notas:

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

La oferta presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la Unión.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
ALUMBRADO DE LAS OFICINAS DE SEPES, ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL DE SUELO, SITAS EN EL PASEO DE LA CASTELLANA, 91
DE MADRID**

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE LAS OFICINAS DE SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, SITAS EN EL PASEO DE LA CASTELLANA,91 DE MADRID.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
 2. LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEPES.
 3. INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE MANTENIMIENTO
 4. TIPO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES A REALIZAR
 5. EXIGENCIAS TECNICAS
 6. MEDIOS HUMANOS
 7. MEDIOS MATERIALES
 8. MEDIDAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL
 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN
 11. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL
 12. DURACIÓN DEL SERVICIO
 13. REVISIÓN DE PRECIOS
 14. FACTURACIÓN
- ANEXO I. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene como objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado" de las oficinas de SEPES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, en adelante SEPES, durante el periodo de vigencia del mismo.

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado se realizará con objeto de garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones, debido al normal deterioro ocasionado, tanto por el uso de las mismas como por el envejecimiento por el paso del tiempo.

2. –LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEPES.

Las instalaciones de electricidad y alumbrado de las oficinas a mantener se encuentran en el edificio de Paseo de la Castellana nº 91 – 28046 de Madrid.

3.- INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE MANTENIMIENTO.

Las instalaciones de electricidad y alumbrado se encuentran distribuidas entre las plantas baja, primera, sexta y séptima de las oficinas de SEPES.

Este mantenimiento consistirá en el suministro y sustitución por un instalador eléctrico de las lámparas y/o equipos eléctricos de las luminarias que por avería dejen de funcionar. Así mismo, se sustituirá cualquier elemento de la instalación eléctrica que pueda averiarse, dentro de los previstos en el presupuesto elaborado para este fin. Además, se ha previsto un número de horas de instalador para reparaciones de averías no previstas.

Hay que tener en cuenta, que las instalaciones eléctricas, ya son antiguas y es necesario realizar la revisión de los cuadros eléctricos y tomas de corriente de los puestos de trabajo, para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Actualmente en las oficinas de SEPES hay instaladas alrededor de 1.100 luminarias, equipadas con 2.324 lámparas de distintos modelos, de las cuales 2.161 son lámparas de descarga y 163 son lámparas LED. Para la realización del presupuesto, se ha considerado una tasa de reposición del 10 % únicamente de las lámparas de descarga, ya que las lámparas LED tiene una mayor vida útil.

En estos dos años de contrato, se continuará con la sustitución a luminarias de descarga tipo dowlight por otras LED en las plantas baja, primera y sexta.

Así mismo, se revisaran todas las cajas de mecanismos instaladas en el suelo técnico, para su limpieza, reparación y/o sustitución.

Debido a las continuas reformas realizadas, es necesario la redistribución de los circuitos de alumbrado, así como sus circuitos de mando y protección.

Se revisaran los cuadros de mando y protección, eliminando los elementos obsoletos o fuera de servicio y/o sustitución de mecanismos.

Se comprobaran los circuitos de fuerza.

Por otro lado, se incluye la realización de un proyecto para la renovación del alumbrado de las oficinas a tecnología led, para poder abordar estos trabajos de forma integral, con el estudio de las ayudas que existan para este tipo de trabajos.

4. TIPO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES A REALIZAR.

Se realizará el mantenimiento de las instalaciones de electricidad y alumbrado durante el periodo que dure el contrato. Este servicio se realizará a requerimiento del responsable del contrato de SEPES mediante la oportuna orden de trabajo, entregada por correo electrónico.

En caso de avería o mal funcionamiento de las instalaciones, la empresa adjudicataria, a la mayor brevedad posible, realizará las comprobaciones necesarias para detectar las causas de la avería y notificarlas a SEPES.

El plazo máximo de inicio de los trabajos incluidos en la oferta no será superior a tres días, desde la solicitud de la reparación (la finalización de los mismos estará sujeta a los plazos de entrega de las piezas a sustituir).

5.- EXIGENCIAS TECNICAS.

Los trabajos objeto del contrato se efectuarán con personal cualificado en las instalaciones de SEPES, siendo el calendario y franja horaria de trabajo acordada por parte de la empresa adjudicataria y SEPES, en función de las necesidades del servicio, incluyendo horario de mañana y/o tarde. En cualquier caso, será por cuenta de la empresa adjudicataria el desplazamiento y transporte de sus medios tanto materiales como personales a las instalaciones objeto del contrato.

6.- MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal que como mínimo sea necesario para cumplir las condiciones establecidas en el presente pliego. Dicho personal contará con la formación adecuada para el desempeño de sus funciones.

El personal que realice los trabajos tendrá los permisos reglamentarios vigentes y utilizará los EPI's obligatorios.

La empresa adjudicataria, designará de acuerdo con el responsable del contrato o persona en quien delegue un/a coordinador/a como persona de contacto con SEPES, que se encargará de organizar las actuaciones de las diferentes prestaciones del contrato.

Se considerará personal técnico a todo personal adscrito directamente al servicio, que en todo caso, debe ser personal cualificado para las labores a desarrollar. Las empresas licitadoras

deberán justificar la capacitación del personal, bien mediante formación específica o mediante experiencia, que deberá venir certificada por entidad externa.

7.- MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio, incluyendo los equipos de protección personal y de elementos de protección y señalización para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

8.- MEDIDAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL

La titularidad de los residuos generados en las operaciones será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de materiales y productos.

El contratista estará sujeto a lo regulado en el RD 110/2015 de 20 de febrero sobre "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos" que ayuden a superar las insuficiencias en la gestión de estos residuos y que propicie un sistema más eficaz y protector del medio ambiente

9.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria debe disponer de todas las licencias, registros y autorizaciones sectoriales exigidas para cubrir las labores propias de esta licitación.

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de la calidad técnica del servicio prestado, así como de los daños y perjuicios directos e indirectos, que se deduzcan para SEPES o para terceros con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de su deficiente organización. El adjudicatario asumirá cualquier daño o desperfecto causado en las instalaciones de SEPES o a terceros como consecuencia de las tareas desarrolladas.

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en los términos previstos en la presente convocatoria, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación

vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SEPES.

La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.

Como mejora medio-ambiental, todas las comunicaciones con el contratista, sus empleados y/o colaboradores se efectuarán por medios telemáticos, suprimiendo, de manera absoluta, el intercambio de información en soporte papel.

El contratista, tal y como se ha señalado en el apartado 8, estará sujeto a lo regulado en el RD 110/2015 de 20 de febrero sobre "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos" que ayuden a superar las insuficiencias en la gestión de estos residuos y que propicie un sistema más eficaz y protector del medio ambiente.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL

La empresa adjudicataria será responsable de sus actuaciones en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud de sus trabajadores, sin que exista ninguna responsabilidad por parte de SEPES.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria viene obligada por su cuenta y riesgo a cumplir cuantas disposiciones legales estén vigentes en materia de Protección, Seguridad e Higiene en el Trabajo y en cuanto a materia Social y Laboral.

La empresa adjudicataria debe asegurarse de que su personal tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones.

12.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de DOS AÑOS desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Así mismo, el contrato finalizará si se agota el presupuesto máximo antes de finalizar el plazo de duración del contrato.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios del contrato.

14.- FACTURACIÓN

Se facturará por trabajo realizado de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista. Los trabajos a realizar se ejecutaran previa petición por parte de SEPES de la reparación o labor de mantenimiento necesaria, de acuerdo con las necesidades a cubrir, no pudiendo el contratista reclamar ningún tipo de pago por no agotarse el presupuesto.

El plazo máximo de inicio de los trabajos incluidos en la oferta no será superior a tres días, desde la solicitud de la reparación (la finalización de los mismos estará sujeta a los plazos de entrega de las piezas a sustituir).

La forma de pago se realizará previa presentación de la factura y visto bueno de la misma por parte de SEPES.

Conforme,
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente,
Gaspar Echeverría Summers



Fecha: 2024.01.11
10:21:22 +01'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2023.008.20458

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
EL JEFE DE DIVISIÓN DE PATRIMONIO

Firmado digitalmente,
JEFE DE DIVISIÓN DE PATRIMONIO,
Julián de la Llama Campillo



Fecha:
2023.12.14
17:37:57 +01'00'

Aprobado
Madrid,
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



Fecha:
2024.01.11
12:07:20
+01'00'



PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS ANEXO 1

Concepto	€/ud.
Sustitución de diferencial por avería o calibre inadecuado de 2x63A 30mA clase AC de Schneider con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	190,00 €
Sustitución de diferencial por avería o calibre inadecuado de 2x40A 30mA clase AC de Schneider con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	137,00 €
Sustitución de diferencial existente por un interruptor diferencial con protección contra sobrecorrientes modelo DPN N Vigi de 2x16 A - 300 mA SUPER INMUNIZADO con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	120,00 €
Sustitución de automático de 2x10 A por avería o calibre inadecuado de shneider con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	35,00 €
Sustitución de automático de 2x16 A por avería o calibre inadecuado de shneider con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	37,00 €
Sustitución de automático de 4x25 A por avería o calibre inadecuado de shneider con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	74,00 €
Contactador de alumbrado 2x40 A de shneider con p/p de puentes de enlace, rótulos y terminales de conexión.	100,00 €
Suministro e instalación de lámpara fluorescente PL-L 36W/840 Philips/Osram, incluso retirada de la existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	8,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico para lámpara PL-L 36W, incluido recableado de luminaria.	37,00 €
Suministro e instalación de lámpara PL-C 26W/840 2P Philips/Osram, incluso retirada de la existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	12,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico para lámpara PL-C 26 W, incluido recableado de luminaria.	55,00 €
Suministro e instalación de tubo fluorescente Master TL-5 HD 14W/840 Philips/Osram, incluso retirada de la lámpara existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	11,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico regulable Tridonic PC 3/4x14 T5 PRO ref 22185211, incluido recableado de luminaria.	30,00 €
Suministro e instalación de tubo fluorescente Master TL-5 HF 80W/840 Philips/Osram, incluso retirada de la lámpara existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	10,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico para lámpara T5 2x80W, incluido recableado de luminaria.	7,50 €

Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico regulable para lámpara T5 2x80W, incluido recableado de luminaria.	7,50 €
Suministro e instalación de tubo fluorescente Master TL-5 HF 24W/840 Philips/Osram, incluso retirada de la lámpara existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	8,50 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico regulable Tridonic PCA 414 T5 EXCEL ref. 22185210, incluido recableado de luminaria.	62,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico Philips 1x24 W, incluido recableado de luminaria.	47,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico Philips 2x24 W, incluido recableado de luminaria.	68,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico Philips 3x24 W, incluido recableado de luminaria.	74,00 €
Suministro e instalación de tubo fluorescente T-8 de 36W/840 Philips/Osram, incluso retirada de la lámpara existente. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	10,00 €
Desmontaje de equipo en mal estado y suministro e instalación de balastro electrónico para lámpara T-8 de 36W, incluido recableado de luminaria.	37,00 €
Suministro de tubo fluorescente PLC 11W/6400 K 2P Philips/Osram, incluso retirada de la lámpara existente.	8,00 €
UD TOMAS DOBLE DE CORRIENTE SHUKO NARANJA Sustitución de toma de corriente doble tipo Shuko Naranja, situada en caja porta mecanismo Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo toma de corriente, limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, pequeñas reparaciones.	45,00 €
UD TOMA DOBLE DE CORRIENTE SHUKO BLANCA Sustitución de toma de corriente doble tipo Shuko Blanca, situada en caja porta mecanismo Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo toma de corriente, limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, pequeñas reparaciones.	45,00 €
UD TOMAS DE DATOS RJ-45 PUESTOS Sustitución de toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable, situada en caja porta mecanismo	25,00 €

Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, con reposición de tomas de datos RJ-45 de puesto de trabajo, incluso conexión de terminal.

Mantenimiento de caja porta mecanismo Ackermann a ras de suelo técnico compuesto por acoplamiento de 2 cubetas GB-2 con 4 ó 6 mecanismos con tapetas adaptadoras para 2 ó 4 tomas Shuko o similar y toma RJ-45 con tapa abatible y salida de cables de posición variable. Incluyendo limpieza, comprobación de conexiones, colocación de elementos, pequeñas reparaciones, sin reposición de elementos.	15,00 €
Circuito canalizado por bandeja y p/p tubo Forroplast M-25 o similar, con conductor RZ1K 0,6/1 KV (Libre de Halógenos) de 1 x 1,5 mm ² y bornas de conexión, incluido montaje e instalación.	6,92 €
Circuito canalizado por bandeja y p/p tubo Forroplast M-25 o similar, con conductor RZ1K 0,6/1 KV (Libre de Halógenos) de 1 x 2,5 mm ² con bornas de conexión, incluido montaje e instalación.	7,18 €
Circuito canalizado por bandeja y p/p tubo Forroplast M-25 o similar, con conductor RZ1K 0,6/1 KV (Libre de Halógenos) de 1 x 4 mm ² con bornas de conexión, incluido montaje e instalación.	7,75 €
Circuito canalizado por bandeja y p/p tubo Forroplast M-25 o similar, con conductor RZ1K 0,6/1 KV (Libre de Halógenos) de 1 x 6 mm ² con bornas de conexión, incluido montaje e instalación.	8,31 €
Bandeja metálica Rejiband o similar de 100 x 35 mm por falso suelo registrables con p/p de uniones, soporte, fijaciones y accesorios de montaje e instalación.	24,90 €
Suministro, troquelado y colocación de de placa de escayola granulada 60x60 cm	44,44 €
Suministro e instalación de lámpara LED de 220-240 V/5 W - 840 dCorepro LEDspot 550lm GU10 840 120D o similar, para sustitución de lámparas actuales. Incluyendo suministro e instalación de portalámparas GU 10.	15,00 €
Suministro e instalación de lámpara led tipo Master LEDTube HF 1500mm UO 36 W 840 T5, incluso retirada a punto de reciclaje de la lámpara vieja. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	40,00 €
Suministro e instalación de lámpara led tipo Master LEDTube HF 600mm 8 W 840 T5, incluso retirada a punto de reciclaje de la lámpara vieja. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	30,00 €

Suministro e instalación de lámpara led tipo CorePro LED PLC HF 9 W 840 4P G24q-3, incluso retirada a punto de reciclaje de la lámpara vieja. Incluyendo limpieza interior de luminaria.	14,00 €
Desmontaje de downlight existente y suministro e instalación de downlight de LED de las mismas dimensiones del existente tipo DN130B Led 10S/840 PSV modelo CORLINE de 11 W.	71,00 €
Desmontaje de downlight existente y suministro e instalación de downlight de LED de las mismas dimensiones del existente tipo DN130B Led 20S/840 PSV modelo CORLINE de 22 W.	66,00 €
Desmontaje de downlight existente y suministro e instalación de downlight de LED de las mismas dimensiones del existente tipo Sreen Led diámetro 22 cm de 12 W.	47,00 €
Desmontaje de downlight existente y suministro e instalación de downlight de LED de las mismas dimensiones del existente tipo Sreen Led diámetro 22 cm de 18 W.	60,00 €
Unificación de detectores de presencia en cuartos de baño a un solo sensor modelo OCCUSWITCH DALI.	123,00 €
Suministro e instalación de emergencia LED de 100 lm modelo URA21 LVS2, no permanente, de montaje en techo, por avería o autonomía inadecuada, montaje, conexión y prueba de funcionamiento. Incluso desconexión y retirada de la anterior.	52,00 €
Suministro e instalación de emergencia LED de 200 lm modelo URA21 LVS2, no permanente, de montaje en techo, por avería o autonomía inadecuada, montaje, conexión y prueba de funcionamiento. Incluso desconexión y retirada de la anterior.	58,00 €
Suministro e instalación de emergencia LED de 350 lm modelo URA21 LVS2, no permanente, de montaje en techo, por avería o autonomía inadecuada, montaje, conexión y prueba de funcionamiento. Incluso desconexión y retirada de la anterior.	68,00 €
Hora de mano de obra de oficial electricista incluido pequeño material y medios auxiliares.	38,00 €
Suministro e instalación de cierre eléctrico en puertas de acceso, 12 V. AC de palanca continua	55,00 €
Proyecto de renovación de iluminación interior, para su sustitución a tecnología led, incluyendo estudios lumínicos, el cumplimiento del CTE HE, presupuesto desglosado, planos, visitas a instalaciones y todos los costes indirectos asociados a la elaboración de los trabajos.	3.500,00